

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/10/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320190006300	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	XIMENA URIBE MURILLO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, y lo dispuesto en precedencia. - CANCELAR las medidas cautelares de embargo y secuestro que pesa sobre los inmuebles distinguidos con los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 370-854620 y 370- 854688 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -LIBRAR a través de la Oficina de Apoyo, los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada, con las constancias de ley. -CANCELAR el gravamen hipotecario establecido en la escritura pública No. 0498 del 29 de febrero de 2012, otorgada en la Notaría Trece del Círculo de Cali. Librese exhorto. - NO LIQUIDAR el arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010, por lo expuesto en precedencia. - ARCHIVAR el presente proceso previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	12/10/2021		1
76001310300620170032400	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	DAVID GOMEZ OREJUELA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de informarle que el presente proceso se declaró la terminación del proceso mediante auto No. 79 del 17 de enero de 2020, motivo por el cual no resulta procedente aceptar las medidas cautelares puestas a nuestra disposición a través de oficio No. CyN009/448/2021 del 05 de abril de 2021. -LIBRAR el OFICIO dirigido al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Cali, informándoles que en el presente asunto no se puede aceptar las medidas dejadas a disposición dado que el presente asunto se terminó con anterioridad mediante auto No. 79 del 17 de enero de 2020.	12/10/2021		1
76001310300920100014700	Ejecutivo Mixto	IRENE FERNANDEZ OTERO	ALVARO JOSE OCAMPO GARCIA	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado William Felipe Giraldo Silva, para que actúe en representación del ejecutante Rafael Antonio Mateus Padilla, en los términos del poder. -conferido, de conformidad con lo expuesto. - ESTESE el apoderado judicial del extremo activo, a lo dispuesto en la providencia No. 1320 de 04 de agosto	12/10/2021		1

				de 2021, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de esta providencia.			
76001310301220170027100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y METROLOGICA S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobar la liquidación del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$36.829.048,00 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia. -ACEPTAR la renuncia que del poder conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS -CONFES-, hace la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS de conformidad con lo expuesto. -REQUERIR al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -CONFES- a fin de designe apoderado judicial que lo represente en este asunto.	12/10/2021		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/10/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)